**ACTA NÚMERO DOS, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día once de Enero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole seguimiento a las necesidades, solicitadas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal y Articulo 31 de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS** y habiéndose recibido solicitudes de los Propietarios de venta de bebidas alcohólicas autorizadas y que poseen sus respectivas licencias, a fin de que se les renueve dicha licencia para el ejercicio fiscal 2019, por lo que después de verificar la respectiva legalidad de cada uno de los establecimientos, y no haber encontrado ninguna violación a la respectiva Ley, **SE ACUERDA**: Refrendar **la licencia de autorización de venta de bebidas alcohólicas** por haber cumplido con lo establecido en los Art. 29 y 31 de la referida ley, a los señores: **ANTONIO RUBIO PORTILLO,** ubicada en 6° Avenida Sur, # 5, Barrio San Juan de la Ciudad de Chinameca, **NOEL DE LA PAZ PORTILLO COLATO**, ubicada en 2° avenida Norte Barrio Dolores, **KAREN JUDITH LARIN DE SANTOS**, ubicada en Caserío El Alto Cantón Conacastal, **JOSE LUIS JUAREZ,** ubicada en 6° calle poniente # 2 Barrio Yusique, **MIRNA MEDRANO DE BONILLA**, ubicado en Caserío Las Placitas de Cantón Conacastal, **MARIA LIDIA MARTINEZ CARRANZA**, Ubicada 2° AV. Sur y 10° calle Oriente casa numero 30 Barrio San Juan. **ANA DE JESUS SARAVIA VDA. DE FABIAN**, ubicada en Tienda San Carlos en Barrio Dolores de esta ciudad, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Alcalde Municipal, para que extienda las respectivas licencias y a la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes para que en base a lo que la ley establece, realice los respectivos cobros, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. CONSIDERANDO: **I.** Que la Comunidad del Caserío La Piedrita en el Cantón Conacastal de la Jurisdicción del Municipio de Chinameca, están en grave riesgo y vulnerables ante un deslave del Volcán Chaparrastique; **II.** Que los habitantes del Caserío la Piedrita en coordinación con el Señor Roger Merlos Alcalde Municipal y Asociación OIKOS Solidaridad representado por el Director Ejecutivo el Ing. Benjamín Alas Ordoñez, tratando de mitigar el riesgo de desastre y pensando en la Población de esa comunidad, tomaron a bien realizar un convenio **III.** Que el proyecto de obras de mitigación consta en la realización de **11 METROS LINEALES DE MURO EN CANTÓN CONACASTAL CASERIO LA PIEDRITA, ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, ASOCIACION OIKOS SOLIDARIDAD, ADESCOS Y GTCHA** es necesario que la Municipalidad de una contrapartida; por ello teniendo presente todo lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le Confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código**,** ACUERDA: a) Ratificar en todo su contenido el Convenio firmado, por el señor Alcalde en representación de la Municipalidad, Asociación OIKOS solidaridad, Comunidad y GTCH **b)** Autorícese al Señor HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ Tesorero Municipal a efecto de que contra la Documentación de respaldo cancele los servicios antes citados de los FONDOS FODES 75% por un monto de **$4,180.00 dólares,**  que consiste en compra de materiales y pago de mano de obra. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación los **Perfiles** de los **PROYECTOS: 1.- FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. 2.-** RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2019. **3.- FERIA GASTRONOMICA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. 4.-** PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. **5.- MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2019. 6.-** MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019**. 7.-** PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. Con el objeto que sean revisados y aprobados, por lo que después de haber analizado los referidos documentos se **ACUERDA:** Dar por recibidos, aceptados y aprobados los referidos **PERFILES** por un monto de en su mismo orden, **1.**- **$30,000.00 dólares**, **2.**- 160,673.00 dólares, **3.**- 8,000.00 dólares, **4.-** $40,000.00 dólares, **5.**- $8,000.00 dólares, **6**.- $52,827.02 dólares y **7.-** $15.000.00 dólares, el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($1,400.00)** dólares y cancele al propietario de **LA FUNERARIA NUEVA VIDA ETERNA**, del barrio dolores de esta Ciudad, en calidad de pago por el suministro de 7 **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, reportados por el Jefe de la UACI de esta Municipalidad, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al PROYECTO: **A APOYO A PERSONAS NATURALES.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$289.00 dólares**, al Propietario o representante de Resortes del Oriente SA DE CV, por mantenimiento y repuestos para el camión Compactador de esta Municipalidad. Todo lo actuado se hace en atención a solicitud de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios entregue en calidad de aporte la cantidad de **$100.00 dólares,** al Señor **JOSE FRANCISCO PALMA PENADO**, residente en el Cantón Cruz Primera de esa Ciudad, los cuales serán utilizados como complemento de compra de materiales para construir de un cuarto en el cual puedan realizar las Diálisis, ya que en la actualidad está padeciendo de --------------------------------------**.** Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 13 del mes recién pasado firmada por el señor **PALMA PENADO,** fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$286.90 dólares**, al Propietario o representante de INSORPA SA DE CV, por la compra de un combo de luces para la comunidad de Cantón San Antonio de esta jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención a solicitud de fecha 09 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$285.00 dólares**, al técnico **JOSE RUBEN CASTRO GOCHES**, en concepto de cancelación por los servicios de Asesoría Técnica al Sistema y revisión de los cinco equipos del Registro del Estado Familiar, todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por la señora Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa, Jefe del Registro del Estado Familiar, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$135.00dólares**, al señor PEDRO CASTELLON, por empastar los libros de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Divorcios y Regímenes Patrimoniales de los años 2017 y 2018, todo lo actuado se hace en atención a solicitud Firmada y sellada por la señora Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa, Jefe del Registro del Estado Familiar, Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 11 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$220.00 dólares,** al Propietario de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de 20 tintas Epson L664 Negra las cuales serán utilizadas en los diferentes Departamento de esta Municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$300.00 dólares,** suministrante de 100 libras de café para el uso de la Municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y con el deseo de seguir llevando desarrollo a las comunidades con los diferentes talles vocaciones, SE ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **PROGRAMA DE TALLERES VOCACIONALES** **DEL** **MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,**  Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO TRECE.** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación el **Perfil** del **PROYECTO: ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Con el objeto que sean revisados y aprobados, por lo que después de haber analizado los referidos documentos se **ACUERDA:** Dar por recibidos, aceptados y aprobados los referidos **PERFILES** por un monto de **$132,000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, 25% y Fondos Propios, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos Propios haga efectiva la cancelación de **$1,239.70**  y de los Fondos FODES 75% haga efectiva la cantidad de **$3,458.35 dólares** totalizando la cantidad de **$4,698.05 dólares** y con esto solventar el suministro de combustible que a diario consumen los vehículos de esta corporación Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 10 del corriente mes y año firmado por el señor Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario y responsable de la distribución del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le confiere el numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA**: que debido a que el señor LUIS **ALONSO GARCÍA ROBLES,**empleado de esta alcaldía provoco desordenes y cometió faltas graves en el lugar de trabajo y en hora laborales, se le concedido el derecho a audiencia y defensa para que justificara su actuar,  por medio del señor Síndico Municipal nombrado para tal fin, quien dilucido tal situación, y que debido a que el señor **GARCÍA ROBLES** no hizo uso de tal derecho, este Concejo Municipal con base a las pruebas que aporto el señor Síndico Municipal, y las leyes pertinentes, toma a bien iniciar el proceso de despido ante el juzgado correspondiente, por las faltas graves cometidas el día diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que se nombra para tal fin al Licenciado HERBERTH MAURICIO MURILLO QUINTANILLA, para que se encargue del proceso judicial para tal fin.-  **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **I.** Considerando la nota enviada por el señor MARCIAL JUÁREZ, manifestado la necesidad que se tiene por parte de los habitantes del Barrio Yusique, al igual que la de las demás personas que transitan por la 2° Calle Poniente, debido a que el puente colapso por las fuertes lluvias que se presentaron en nuestro Municipio **II.** Que el Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI, realizó una inspección donde corroboro la necesidad que se tiene en el lugar antes citado, por lo que después de analizar dicha situación SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$175.00 dólares**, al suministrante de **10** bolsas de cemento, **80** bloques de 20” y **1** metro de arena, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario y **LORENZO SAÚL RIVAS** Séptimo Regidor Propietario, salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **3,7,13,14 y 15** por no darle cumplimiento a lo establecido a lo establecido en el Articulo 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal**,** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo numero,**14 y 15** por estar fuera de tiempo, ya que la falta fue cometida en noviembre de 2018. Y los demás miembros del Concejo según el Artículo **43** del Código Municipal, habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal